San José, 28 de marzo de 2014.-

En San José, a las nueve horas con quince minutos del veintiocho de marzo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ABANGARES. No ha lugar a la gestión formulada.-

Sentencia 2014 - 004246. Expediente 13-011027-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, JEFE DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Juan Manuel Delgado Naranjo en calidad de Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público entregar al recurrente certificación solicitada en fecha 05 de setiembre del 2013 orden que deberá cumplirse en el plazo diez hábiles contados a partir de la notificación de la presente sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Juan Manuel Delgado Naranjo en calidad de Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público EN FORMA PERSONAL. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Rueda Leal y Salazar Alvarado ponen nota.

Sentencia 2014 - 004247. Expediente 13-012113-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, COORDINADOR DEL ÁREA DE DESARROLLO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE DE TEN FE LIMITADA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.

5

6

	Sentencia 2014 - 004248. Expediente 13-012626-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE
7	SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUCURSAL DE ALAJUELA, DIRECTOR DE LA SUCURSAL
:	DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL EN SAN JOAQUÍN DE FLORES.
	Archívese el expediente.
,	Sentencia 2014 - 004249. Expediente 13-013087-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN NACIONAL
8	ANTIDOPAJE DE COSTA RICA, PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE COSTA
:	RICA, PRESIDENTE COMITE OLÍMPICO NACIONAL COSTA RICA. Se declara sin
	lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004250. Expediente 13-013300-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD TÉCNICA
	NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez
9	pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41
	constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta
i	sentencia.
,	Sentencia 2014 - 004251. Expediente 13-013502-0007-CO. A las nueve horas
,	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO
:	DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 018-2013 CAJA
10	COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.
	Tome nota la autoridad recurrida de lo dicho en el considerando IV de
,	esta sentencia. Notifíquese esta resolución a la Gerencia Financiera de
	la Caja Costarricense de Seguro Social.
	Sentencia 2014 - 004252. Expediente 13-013817-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO
	PARAÍSO, TALAMANCA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se restituye a la
	recurrente en el pleno goce de sus derechos fundamentales; y, en
	consecuencia, se deja sin efecto la sanción de "llamada de atención
-	verbal de forma escrita" impuesta a la amparada, se anula el oficio
11	Dip-AM-02-2013 del 19 de noviembre de 2013 y se ordena su supresión del
	expediente personal de la funcionaria, lo que no obsta para que la
	autoridad recurrida instaure el debido proceso a fin de investigar la
i	supuesta falta. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y
1	perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta
	declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo
	contencioso administrativo.
12	Sentencia 2014 - 004253. Expediente 13-014007-0007-CO. A las nueve horas

con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE CARTAGO DEL MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.

13

Sentencia 2014 - 004254. Expediente 13-014763-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-

14

Sentencia 2014 - 004255. Expediente 13-015215-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE TALAMANCA, REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPARAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Leonardo Garnier Rímolo y a Jannik Barrantes Rivas, por su y Administrador del Liceo Rural Usekla, orden Ministro funcionarios del Ministerio de Educación Pública, y a Jennifer Jones Villier, en su condición de Directora del Área Rectora Salud de Talamanca, que de manera coordinada y cada uno dentro del ámbito de sus competencias, adopten inmediatamente las medidas necesarias para que a más tardar en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente resolución, estén solucionadas de manera definitiva las deficiencias estructurales, sanitarias y de mobiliario que presenta la planta física del Liceo Rural Usekla, conforme a lo detectado en el informe número HC-ARS-T-0554-2014 del 18 de febrero de 2014, así como también, para que se inspeccione de forma periódica su efectivo cumplimiento, y mientras tanto se concluyen las obras, adopten las medidas técnicas que procedan en resguardo de la vida y salud de los estudiantes y del personal administrativo-docente de dicho centro educativo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de

	amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito
	no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal a Leonardo
	Garnier Rímolo y a Jannik Barrantes Rivas, por su orden Ministro y
	Administrador del Liceo Rural Usekla, ambos funcionarios del Ministerio
	de Educación Pública, y a Jennifer Jones Villier, en su condición de
	Directora del Área Rectora Salud de Talamanca.
	Sentencia 2014 - 004256. Expediente 14-000073-0007-CO. A las nueve horas
15	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE
	PUNTARENAS, JUEZ TRAMITADOR DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE PUNTARENAS,
	SECRETARIO SALA TECERA. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004257. Expediente 14-000154-0007-CO. A las nueve horas
16	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO.
	Archívese el expediente.
	Sentencia 2014 - 004258. Expediente 14-000336-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA
17	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL BANCO DE COSTA RICA Y AFINES,
	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE
	EMPLEADOS DEL BANCO DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004259. Expediente 14-000349-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN
18	JOSÉ, APODERADA ESPECIAL JUDICIAL DE EMPRESA IMC INTERAMERICANA MEDIOS
	DE COMUNICACIÓN S.A, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL
	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
	INSPECCIÓN VIAL DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DEMOLICIONES DEL
	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DEL MINISTERIO DE
	OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se
	condena al Estado y a la empresa IMC Interamericana Medios de
	Comunicación Sociedad Anónima, al pago de las costas, daños y perjuicios
	causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que
	se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso
	administrativo y civil, respectivamente. Los Magistrados Jinesta Lobo y
	Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso
19	Sentencia 2014 - 004260. Expediente 14-000676-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DE LA
	SUCURSAL DE DESAMPARADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL,
	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE
	LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS. Se declara parcialmente con lugar el
L	

recurso únicamente en cuanto se dirige contra la Comisión de Apelaciones del Estado de Invalidez del RNC, por infracción al derecho del amparado a un procedimiento administrativo pronto y cumplido. Se le ordena a Rosibel Arias Calvo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Apelaciones del Estado de Invalidez del RNC, que tome las medidas que están dentro del ámbito de sus competencias para que se notifique lo resuelto por la Gerencia de Pensiones, en relación con el recurso de apelación planteado por el recurrente dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto el recurso se dirige contra la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Rosibel Arias Calvo, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Apelaciones del Estado de Invalidez del RNC de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.

20

21

Sentencia 2014 - 004261. Expediente 14-000893-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2014 - 004262. Expediente 14-001045-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DE LA FUERZA PÚBLICA DE PARAÍSO DE CARTAGO, MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado salvan el voto y rechazan de plano el recurso, únicamente, respecto al cierre de la ruta nacional 224 a la altura del lugar conocido como Salto de la Novia. El Magistrado Jinesta

	Lobo da razones diferentes.
	Sentencia 2014 - 004263. Expediente 14-001155-0007-CO. A las nueve horas
22	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN FRANCO
	COSTARRICENSE DE ENSEÑANZA, LICEO FRANCO COSTARRICENSE. Se declara sin
	lugar el recurso
	Sentencia 2014 - 004264. Expediente 14-001287-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA SECCIÓN
	DESARROLLO REGIONAL CHOROTEGA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD,
23	DIRECTOR DEL AMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA,
	DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN,
	SUBGERENTE DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE
	DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004265. Expediente 14-001351-0007-CO. A las nueve horas
0.4	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE
24	TRIBUTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el
	recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes
	Sentencia 2014 - 004266. Expediente 14-001354-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÁREA DE
	TRABAJO SOCIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA, DIRECTOR TÉCNICO DEL
	INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JEFA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
	INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO
	SOCIAL DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se
25	declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al derecho de
25	petición. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios
	causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que
	se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
	administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto en cuanto a ese punto
	y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo
	52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.Respecto al otro
	extremo, se declara sin lugar el recurso.
26	Sentencia 2014 - 004267. Expediente 14-001388-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENSIONES
	ALIMENTARIAS DE POCOCÍ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados
	Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y declaran
	con lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
27	Sentencia 2014 - 004268. Expediente 14-001392-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA GESTIÓN

	INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA IMPRENTA NACIONAL. Se declara
	con lugar el recurso. Se ordena a Marta Porras Vega, en su condición de
	Jefa del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos de la
	Imprenta Nacional, que en el plazo de tres días contados a partir de la
	notificación de esta sentencia, se entregue a la recurrente la
	certificación solicitada el 15 de enero de 2014, sobre la experiencia en
	manejo de personal presentada en esa institución previa discriminación
	de la información confidencial. De conformidad con lo dispuesto en el
	artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene a
	las autoridades accionadas, adoptar las medidas preventivas necesarias
	para no incurrir a futuro, en los actos u omisiones que dieron mérito a
	la estimación de este proceso de amparo. Se condena al Estado al pago de
	las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de
	fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de
	sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución
	a Marta Porras Vega, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión
	Institucional de Recursos Humanos de la Imprenta Nacional, en forma
	personal. El Magistrado Castillo Víquez pone nota
	Sentencia 2014 - 004269. Expediente 14-001404-0007-CO. A las nueve horas
28	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se
	declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el
	voto y rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004270. Expediente 14-001422-0007-CO. A las nueve horas
29	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SINDICATO COSTARRICENSE DE
	CONSERJES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y AFINES. Se declara sin lugar el
	recurso.
	Sentencia 2014 - 004271. Expediente 14-001522-0007-CO. A las nueve horas
30	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
	DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004272. Expediente 14-001593-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE
	ALAJUELITA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELITA. Se declara
31	con lugar el recurso. Se condena al Estado y a la Municipalidad de
	Alajuelita al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que
	se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
	administrativo.
32	Sentencia 2014 - 004273. Expediente 14-001672-0007-CO. A las nueve horas

]	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA NACIONAL DE
	CIENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL
1	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004274. Expediente 14-001724-0007-CO. A las nueve horas
33	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE
	UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004275. Expediente 14-001768-0007-CO. A las nueve horas
34	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
34	DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin
	lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004276. Expediente 14-001813-0007-CO. A las nueve horas
35	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JARDÍN DE NIÑOS DE LA
35	ESCUELA ROBLE DE ALJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara
	SIN lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004277. Expediente 14-001845-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÁREA DE
	OFERTA Y MERCADEO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, DIRECTOR
:	DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL
36	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PARQUE
]	NACIONAL TAPANTÍ. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados
	Jinesta Lobo, Hernández López y Salazar Alvarado salvan parcialmente el
-	voto y rechazan de plano el recurso en cuanto a la pretensión del
	amparado para que se construya un nuevo puente.
	Sentencia 2014 - 004278. Expediente 14-001847-0007-CO. A las nueve horas
37	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN
	DE REGISTROS MÉDICOS DE LA CLÍNICA INTEGRADA DE TIBÁS, COOPESAIN R.L. Se
	declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004279. Expediente 14-001969-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE
:	PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PROCURADOR
	GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con el artículo 73, inciso b),
38	de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se suspende el trámite del
	presente proceso de amparo y se le confiere al recurrente el plazo de
	quince días para que interpongan acción de inconstitucionalidad contra
	las circulares DNP-0062-2006 del 4 de octubre de 2006 y DNP-034-2009 del
	21 de septiembre de 2009 de la Dirección Nacional de Pensiones; y la
	directriz DMT-013-2011 del Ministerio de Trabajo.

Sentencia 2014 - 004280. Expediente 14-002040-0007-CO. A las nueve horas 39 con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. Sentencia 2014 - 004281. Expediente 14-002061-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEL PROGRAMA 40 DE BACHILLERATO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA A DISTANCIA, DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-Sentencia 2014 - 004282. Expediente 14-002097-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y a Edgar Fuentes Guillén, en su condición de Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía y Urología, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, que giren las órdenes necesarias para que al recurrente en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico prescrito, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad del médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el articulo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de 41 veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Alexis Rodríguez Madrigal y a Edgar Fuentes Guillén, en su condición de Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía y Urología, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas. 42 Sentencia 2014 - 004283. Expediente 14-002112-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MATINA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jonathan Fajardo Castro y

Elvis Lawson Villafuerte, por su orden Jefe del Departamento de Proveeduría y Alcalde de Matina, que emitan las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competenciaspara que se atienda como en derecho corresponda la petición formulada por la parte amparada el 13 de noviembre de 2013, en lo relativo a los expedientes licitatorios 2012LN-00000001-01 y 2012LA-00000007-01, y se notifique al interesado la respectiva respuesta; lo anterior en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Al atender la solicitud mencionada deberán los recurridos resquardar la información personal o sensible que se encuentra en dichos expedientes, todo según la Ley Nº 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Tomen nota las autoridades recurridas de lo señalado en el último considerando de esta resolución. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Matina al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jonathan Fajardo Castro y Elvis Lawson Villafuerte, por su orden Jefe del Departamento de Proveeduría y Alcalde de Matina, en forma personal.

Sentencia 2014 - 004284. Expediente 14-002118-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda dan razones diferentes.

43

44

Sentencia 2014 - 004285. Expediente 14-002155-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se declara con lugar el recurso únicamente para efectos de daños y perjuicios. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2014 - 004286. Expediente 14-002224-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE 45 EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004287. Expediente 14-002263-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se suspende la tramitación 46 del presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante esta Sala, bajo el expediente 13-011311-0007-CO. Sentencia 2014 - 004288. Expediente 14-002268-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eugenia Álvarez Jiménez, en su condición de Directora General del Hospital Monseñor Sanabria, que emita las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de tres días contados a partir de la notificación de esta resolución, se atienda como en derecho corresponda la solicitud formulada por la accionante el 23 de enero de 2014 y se le notifique la respectiva respuesta. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el 47 artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Eugenia Álvarez Jiménez, en su condición de Directora General del Hospital Monseñor Sanabria. Sentencia 2014 - 004289. Expediente 14-002297-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR BIENESTAR LABORAL 48 DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.

49

Sentencia 2014 - 004290. Expediente 14-002299-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la alegada violación a una justicia pronta y cumplida. En consecuencia, se ordena a Yamileth Mata Dobles, en su condición de Presidente del Tribunal Ambiental Administrativo, que resuelva la denuncia presentada por el recurrente el 19 de noviembre de 2008 y notifique lo que se decida dentro del plazo máximo de DOS MESES contado a partir de la comunicación de esta resolución. Se advierte a los recurridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley que rige esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Se declara sin lugar el recurso respecto de los demás extremos reclamados.

50

Sentencia 2014 - 004291. Expediente 14-002316-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ - CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Leonardo Garnier Rímolo en su condición de Ministro y a Carlos Esquivel Delgado, en su calidad de Director de la Dirección Regional de Educación San José Central, ambos del Ministerio de Educación Pública, que de manera coordinada, adopten las medidas que sean necesarias para que dentro del improrrogable plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, expidan y entreguen al recurrente el título o certificación de su interés, según corresponda, de manera tal que a partir del cumplimiento de ese requisito, pueda continuar con su proceso educativo. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba

cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Leonardo Garnier Rímolo en su condición de Ministro y a Carlos Esquivel Delgado, en su calidad de Director de la Dirección Regional de Educación San José Central, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Sentencia 2014 - 004292. Expediente 14-002343-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA 51 COMERCIAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN CORONA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Υ ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004293. Expediente 14-002346-0007-CO. A las nueve horas 52 con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004294. Expediente 14-002377-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE SERVICIOS 53 ELÉCTRICOS DE GUANACASTE, COOPEGUANACASTE, GERENTE GENERAL COOPEGUANACASTE R. L. Se declara sin lugar el recurso. 54 Sentencia 2014 - 004295. Expediente 14-002389-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto de los amparados. Se ordena a Albino Vargas Barrantes en su condición de Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, adoptar las medidas necesarias para que las solicitudes de desafiliación que presentaron estos amparados desde el 27 de septiembre del 2013, que no han sido resueltas a la fecha, sean tramitadas y se haga efectiva la desafiliación requerida, de manera inmediata. Igualmente se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía civil. Notifíquese esta resolución a Albino Vargas Barrantes, en su condición de Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. En lo que se refiere al amparado G.V.M., se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.—

Sentencia 2014 - 004296. Expediente 14-002391-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto de los recurrentes. Se ordena a Albino Vargas Barrantes en su condición de Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, adoptar las medidas necesarias para que las solicitudes de desafiliación que presentaron estos recurrentes desde los meses de noviembre y diciembre de 2013, que no han sido resueltas a la fecha, sean tramitadas y se haga efectiva la desafiliación requerida, de manera inmediata. Iqualmente se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía civil. Respecto a los recurrentes, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Albino Vargas Barrantes, en su condición de Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, en forma personal.-

56

55

Sentencia 2014 - 004297. Expediente 14-002398-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de

	base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de
	lo contencioso administrativo.
	Sentencia 2014 - 004298. Expediente 14-002406-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DELEGACIÓN
57	POLICIAL DE LOS CHILES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DE LA
	POLICIA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se
	declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004299. Expediente 14-002452-0007-CO. A las nueve horas
58	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL
36	HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL
	CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
	Sentencia 2014 - 004300. Expediente 14-002469-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS
59	HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA GENERAL DE
	PRESUPUESTO NACIONAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTROS LABORALES DEL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2014 - 004301. Expediente 14-002516-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE CARRERA DOCENTE
60	DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE
	EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se declara SIN
	LUGAR el recurso
	Sentencia 2014 - 004302. Expediente 14-002529-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
61	LIQUIDADORA DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE
	TRABAJO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y
	URBANISMO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho
	salva el voto y declara con lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004303. Expediente 14-002551-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
	DE ATENCIÓN LA REFORMA, FISCAL DE LA FISCALÍA DE CARTAGO. En cuanto a la
62	alegada omisión del Centro de Atención Institucional La Reforma, esténse
	las partes a lo resuelto en sentencia No. 2014-003908 de las 14:05 hrs.
	del 19 de marzo de 2014. En todo lo demás, se declara sin lugar el
	recurso.
	Sentencia 2014 - 004304. Expediente 14-002575-0007-CO. A las nueve horas
63	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO MARCO TULIO
	SALAZAR. Se declara SIN LUGAR el recurso

	Sentencia 2014 - 004305. Expediente 14-002581-0007-CO. A las nueve horas
64	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE
	DESAMPARADOS, ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO DE EXCELENCIA CASA DE DIOS,
	DIRECTOR ÁREA RECTORA SALUD ASERRÍ, MINISTRA DE SALUD. Se declara sin
	lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004306. Expediente 14-002582-0007-CO. A las nueve horas
65	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DUEÑO Y REPRESENTANTE DEL
	CONDOMINIO BAALBEK. Rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004307. Expediente 14-002599-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE
	TRIBUTACIÓN, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAN JOSÉ ESTE. Se
66	declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones
	diferentes en lo que respecta al considerando IV de la presente
	sentencia
	Sentencia 2014 - 004308. Expediente 14-002616-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE
	ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA MARINA DE SAN CARLOS. Se declara con lugar el
	recurso. Se le ordena a Edgar Rodríguez León en su condición de Director
	del Centro del Programa Institucional de San Carlos, que proceda a tomar
	las medidas de su competencia para que el recurso planteado por el
	amparado, en fecha 24 de enero de 2014, sea resuelto en el término de 10
	días contado a partir de la notificación de esta sentencia y se le
	comunique lo resuelto al amparado. Lo anterior, bajo apercibimiento que,
67	de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta
	jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte
	a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o
	hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la
	hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se
	condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con
	los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán
	en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese
	esta resolución a Edgar Rodríguez León en su condición de Director del
	Centro del Programa Institucional de San Carlos, en forma personal.
	Sentencia 2014 - 004309. Expediente 14-002626-0007-CO. A las nueve horas
68	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ
	ZELEDÓN, MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el
	recurso.

Sentencia 2014 - 004310. Expediente 14-002627-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO JULIO FONSECA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por vulneración del artículo 30 constitucional. Se ordena a Lidia Jiménez Contreras, en su calidad de Presidenta de la Junta Administrativa del Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, que proceda de manera inmediata a entregar a la sociedad amparada, la información pública de su interés, solicitada desde el 3 de diciembre del 2013. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 69 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Junta Administrativa del Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía civil. Notifíquese esta resolución a Lidia Jiménez Contreras, en su calidad de Presidenta de la Junta Administrativa del Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, en forma personal. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso.-Sentencia 2014 - 004311. Expediente 14-002628-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE RECURSOS 70 HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 13-011311-0007-CO se tramita ante esta Sala. Sentencia 2014 - 004312. Expediente 14-002638-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y 71 TRANSPORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso. 72 Sentencia 2014 - 004313. Expediente 14-002649-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, ADMINISTRATIVA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Hendrick Miles Ramsey, Juan Manuel Currea de Brigard, Eduardo Carballo Alfaro y Nélida Morales Herrera, por su orden Director General, Jefe de Cirugía, Médico Especialista en Ortopedia y Médico Especialista en Oftalmología, todos del Hospital Tony Facio Castro, adoptar las medidas necesarias para que se lleve a cabo la cirugía oftalmológica que requiere la amparada en la fecha programada con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindiquen tal intervención. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Hendrick Miles Ramsey, Juan Manuel Currea de Brigard, Eduardo Carballo Alfaro y Nélida Morales Herrera, por su orden Director General, Jefe de Ciruqía, Médico Especialista en Ortopedia y Médico Especialista en Oftalmología, todos del Hospital Tony Facio Castro, en forma personal. Tomen nota las autoridades accionadas del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia sobre lo indicado en el considerando V de esta sentencia. En cuanto a lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro declaran sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004314. Expediente 14-002652-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004315. Expediente 14-002667-0007-CO. A las nueve horas RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE con quince minutos. PUNTARENAS. Se declara sin lugar recuso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia. Sentencia 2014 - 004316. Expediente 14-002668-0007-CO. A las nueve horas

73

74

75

con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, JEFE DE LA SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL REGISTRO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución No. 538 de las 08:50 hrs. de 19 de febrero de 2014, de la Sección de Opciones y Naturalizaciones de la Dirección General del Registro Civil. En consecuencia, se le ordena a Ricardo Chavarría Barquero en su condición de Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil que proceda, nuevamente, a conocer la solicitud de naturalización gestionada por la amparada sin imponerle un requisito de imposible cumplimiento o que le implique regresar a su país de origen. Tomando en consideración la partida de nacimiento que presentó en fecha 30 de enero de 2014, o bien, coordinando con las autoridades diplomáticas para que, en un plazo razonable, obtengan ese requisito sin obligar a la tutelada a desplazarse a su país de origen. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el articulo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Ricardo Chavarría Barquero en su condición de Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Sentencia 2014 - 004317. Expediente 14-002679-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.-Sentencia 2014 - 004318. Expediente 14-002687-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004319. Expediente 14-002691-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

76

77

78

con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso. Sentencia 2014 - 004321. Expediente 14-002731-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004322. Expediente 14-002734-0007-CO. A las nueve horas
JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso. Sentencia 2014 - 004321. Expediente 14-002731-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004322. Expediente 14-002734-0007-CO. A las nueve horas
Sentencia 2014 - 004321. Expediente 14-002731-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004322. Expediente 14-002734-0007-CO. A las nueve horas
con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004322. Expediente 14-002734-0007-CO. A las nueve horas
HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004322. Expediente 14-002734-0007-CO. A las nueve horas
EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004322. Expediente 14-002734-0007-CO. A las nueve horas
PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004322. Expediente 14-002734-0007-CO. A las nueve horas
Sentencia 2014 - 004322. Expediente 14-002734-0007-CO. A las nueve horas
_
con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR SUPERVISOR DEL
CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE DESAMPARADOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL IEGB REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar
el recurso
Sentencia 2014 - 004323. Expediente 14-002741-0007-CO. A las nueve horas
con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DIRECTOR DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se
rechaza de plano el recurso.
Sentencia 2014 - 004324. Expediente 14-002754-0007-CO. A las nueve horas
con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO
DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN
SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
Sentencia 2014 - 004325. Expediente 14-002759-0007-CO. A las nueve horas
con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO COMUNAL DE PALMAR NORTE DE OSA. Se declara con lugar el
recurso. Se condena a la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar
Norte, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos
que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en
ejecución de sentencia de la vía civil. Los Magistrados Jinesta y
Salazar ponen nota
85 Sentencia 2014 - 004326. Expediente 14-002808-0007-CO. A las nueve horas
con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE
PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ÁREA DE

GESTIÓN PENSIONES DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Sentencia 2014 - 004327. Expediente 14-002813-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA 86 DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO. SAN MIGUEL, SAN RAMÓN. ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004328. Expediente 14-002821-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ESCAZÚ DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto de la Municipalidad de Escazú. Se le ordena a Arnoldo Barahona Cortés, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Escazú, adoptar las medidas que correspondan para solucionar el problema denunciado por los recurrentes en relación con las quemas que se realizan en los lotes colindantes con la Urbanización Quintanar dentro del plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta 87 sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Escazú al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso planteado. 88 Sentencia 2014 - 004329. Expediente 14-002839-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Flor María Hernández Camacho y Bernardo Barboza Picado, por su orden encargada del Departamento de Proveeduría y Alcalde, ambos de la Municipalidad de Tarrazú, que emitan y coordinen las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencias para que INMEDIATAMENTE se otorgue acceso al

amparado y se le permita fotocopiar el expediente 13-2009: Un cuarto de tiempo para la plaza de coordinador de servicios informáticos. Al atender la parte recurrida la solicitud mencionada deberá resquardar la información personal o sensible que se encuentra en el expediente citado, todo según la Ley Nº 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Se advierte a las autoridades accionadas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Tarrazú al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Flor María Hernández Camacho y Bernardo Barboza Picado, por su orden encargada del Departamento de Proveeduría y Alcalde, ambos de la Municipalidad de Tarrazú, en forma personal.

Sentencia 2014 - 004330. Expediente 14-002860-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL SINDICATO COSTARRICENSE DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y AFINES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Olga Múñoz Marín, en su condición de Presidente del Sindicato Costarricense de Conserjes del Sector Público, Privado y Afines, adoptar las medidas necesarias para que la solicitud de desafiliación que presentó la recurrente desde el 29 de noviembre de 2013, que no ha sido resuelta a la fecha, sea tramitada y se haga efectiva la desafiliación requerida, de manera inmediata. Igualmente se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Sindicato Costarricense de Conserjes del Sector Público, Privado y Afines, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía

89

	civil. Notifíquese esta resolución a Olga Múñoz Marín, en su condición
	de Presidente del Sindicato Costarricense de Conserjes del Sector
	Público, Privado y Afines, en forma personal
	Sentencia 2014 - 004331. Expediente 14-002861-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
90	DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL
	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se
	declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004332. Expediente 14-002879-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE LA OFICINA
	LOCAL DEL ESTE DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara CON
	LUGAR el recurso. Se ordena a Tatiana Martínez Bolivar en su condición
	de Coordinadora de la Oficina Local de San José Este del Patronato
	Nacional de la Infancia, disponer lo necesario para que en el plazo de
	DIEZ DÍAS contado a partir de la comunicación de ésta sentencia, se
	concluya la intervención administrativa que se tramita a favor de la
	menor amparada. Se advierte a la funcionaria dicha que, de conformidad
	con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se
91	impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días
	multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir,
	dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere
	cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena
	al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y
	perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de
	sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente
	resolución a Tatiana Martínez Bolivar en su condición de Coordinadora de
	la Oficina Local de San José Este del Patronato Nacional de la Infancia,
	en forma personal.
	Sentencia 2014 - 004333. Expediente 14-002928-0007-CO. A las nueve horas
92	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA DE BUSES HERMANOS
32	BADILLA DE GUÁPILES HEBA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado
	Jinesta Lobo pone nota.
93	Sentencia 2014 - 004334. Expediente 14-002938-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE
	PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA OFICINA
	DE PENSIONES DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN
	GUADALUPE. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 41

constitucional. Se ordena a José Luis Quesada Martínez, en su condición de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, que de inmediato adopte las medidas que sean necesarias para que se resuelva definitivamente la solicitud del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social a favor del amparado, dentro del plazo de OCHO DIAS contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

94

Sentencia 2014 - 004335. Expediente 14-002952-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ENCARGADA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por la petición formulada el 13 de febrero de 2014 en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todos los demás extremos, se desestima el recurso.

95

Sentencia 2014 - 004336. Expediente 14-002960-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación, realizar las gestiones necesarias para que en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta sentencia se resuelva la gestión de beca a nombre de la amparada y en su caso se cancelen los montos adeudados por ese concepto, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en

el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Gerardo Barrantes Aguilar en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública.

Sentencia 2014 - 004337. Expediente 14-002976-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CAÑAS GUANACASTE. Se declara parcialmente con lugar el recurso. consecuencia, se ordena a Lizanías Zúñiga López y Nelson Delgado Cabezas, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cañas, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que emitan las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se proporcione a la amparada copia del criterio del profesional en derecho de confianza de la Alcaldía, según la solicitud del 5 de marzo de 2014 de la amparada con relación al oficio OFC-ALC-074-2014 del 27 de febrero de 2014 de la Alcaldía; lo anterior en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cañas al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Lizanías Zúñiga López y Nelson Delgado Cabezas, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cañas, en forma personal.

96

97

Sentencia 2014 - 004338. Expediente 14-002977-0007-CO. A las nueve horas

	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS
	HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el
	recurso.
	Sentencia 2014 - 004339. Expediente 14-002983-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se
98	declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las
	costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a
	esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo
	contencioso administrativo.
	Sentencia 2014 - 004340. Expediente 14-002985-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS
99	HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.
	Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda dan razones diferentes.
	Sentencia 2014 - 004341. Expediente 14-002986-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ DE
	FARMACOTERAPIA CENTRAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,
	DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, GERENTE DE LA DIVISIÓN
100	MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar
	el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago
	de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de
	base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso
	de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
	Sentencia 2014 - 004342. Expediente 14-002999-0007-CO. A las nueve horas
101	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS
	HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA
	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2014 - 004343. Expediente 14-003000-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS
102	HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE
	SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo,
	Cruz y Rueda dan razones diferentes.
103	Sentencia 2014 - 004344. Expediente 14-003002-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO. contra DIRECTORA DE LA ESCUELA
	CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Juan
	Carlos Ugalde Lobo, Director de la Escuela Cleto González Víquez, la

	constancia que pidió la recurrente en fecha 11 de febrero de 2014. Se
	condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados co
	los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidará
	en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se pone e
	conocimiento del recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de l
	Jurisdicción Constitucional. Notifíquese en forma personal. Lo
	Magistrados Jinesta Lobo, Rueda Leal y Salazar Alvarado ponen nota.
	Sentencia 2014 - 004345. Expediente 14-003007-0007-CO. A las nueve hora
104	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO
	Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004346. Expediente 14-003029-0007-CO. A las nueve hora
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO D
105	INGENIERÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE
	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara SIN LUGAR e
	recurso.
	Sentencia 2014 - 004347. Expediente 14-003032-0007-CO. A las nueve hora
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE
	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara co
	lugar el recurso, únicamente, por la omisión del ente recurrido d
	instalar una fuente pública en la que pudiera el recurrente abastecers
106	temporalmente de agua potable. Se condena al Instituto Costarricense d
	Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicio
	ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, lo
	que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencios
	administrativo. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar e
	recurso.
	Sentencia 2014 - 004348. Expediente 14-003042-0007-CO. A las nueve hora
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE SISTEMA
	COMUNALES REGIÓN PACÍFICO CENTRAL DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS
107	ALCANTARILLADOS, DIRECTOR REGIÓN PACÍFICO CENTRAL DEL INSTITUTO I
	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, REPRESENTATE LEGAL DEL INSTITUTO
	COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara SIN LUGAR e
	recurso
	7
108	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL D
108	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL D MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.

	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
	RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso
110	Sentencia 2014 - 004351. Expediente 14-003072-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL
	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILADOS. Se declara sin
	lugar el recurso.
111	Sentencia 2014 - 004352. Expediente 14-003091-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
	PROVEEDURÍA DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
	RECURSOS HUMANOS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO
	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se
	declara sin lugar el recurso
	Sentencia 2014 - 004353. Expediente 14-003103-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL
	FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a
112	Luis Guillermo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo
	del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, que
	disponga lo necesario, dentro del ámbito de sus competencias para que,
	DE MANERA INMEDIATA, se comunique a la recurrente si la solicitud de
	beca bajo el producto 1100 Transporte por Discapacidad a favor del
	menor, fue aprobada o no, para los cursos lectivos 2012, 2013 y 2014. Si
	fuere aprobada la beca, se le deberá pagar a la recurrente dentro del
	mes siguiente a esa data. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de
	conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la
	Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos
	años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que
	deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la
	cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más
	gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y
	perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta
	declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo
	contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Guillermo
	Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo
	Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, en forma
	personal.
113	Sentencia 2014 - 004354. Expediente 14-003109-0007-CO. A las nueve horas

con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE CARTAGO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a estar declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-Sentencia 2014 - 004355. Expediente 14-003111-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Juan Antonio Gómez Espinoza, Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, para que de FORMA INMEDIATA gire las órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y de sus competencias para que se de el pago de las sumas adeudadas al recurrente 114 por concepto de salario. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Sentencia 2014 - 004356. Expediente 14-003116-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO EDUCATIVO 115 ATENCIÓN INTEGRAL DE GOICOECHEA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004357. Expediente 14-003125-0007-CO. A las nueve horas 116 con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASADA SAN MIGUEL. Se declara sin lugar el recurso.-Sentencia 2014 - 004358. Expediente 14-003137-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA 117 DE SALUD SURESTE METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRA DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. 118 Sentencia 2014 - 004359. Expediente 14-003143-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÁREA DE

OFERTA Y MERCADO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004360. Expediente 14-003151-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN 119 FINANCIERA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUBÁREA SERVICIOS DIVERSOS DEL ÁREA DE INSPECCIÓN-SERVICIOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-Sentencia 2014 - 004361. Expediente 14-003156-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL 120 PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. 121 Sentencia 2014 - 004362. Expediente 14-003159-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez y a Julia Vargas Carranza, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General y Unidad Laparoscópica, ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios, que adopten las medidas que sean necesarias para que en el plazo de TRES MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que requiere la amparada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare intervención. Lo anterior, deberán programarlo y comunicárselo a la amparada en un plazo máximo de 15 días a partir de la comunicación de esta sentencia. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Daniel Quesada Rodríguez y a Julia Vargas Carranza, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General y Unidad Laparoscópica, ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo da razones

	diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se
	practique la cirugía en un plazo determinado a la recurrente, sino que
	se le fije fecha cierta.
	Sentencia 2014 - 004363. Expediente 14-003168-0007-CO. A las nueve horas
122	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
	COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
123	Sentencia 2014 - 004364. Expediente 14-003174-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL
	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004365. Expediente 14-003181-0007-CO. A las nueve horas
124	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL
	DE BECAS, JEFE DE LA OFICINA LOCAL DE DESAMPARADOS DEL INSTITUTO MIXTO
	DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA
	SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Mixto
	de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con
	los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán
	en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
125	Sentencia 2014 - 004366. Expediente 14-003182-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA
	COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ALBERGUE DEL INSTITUTO NACIONAL
	DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL SAN
	JUAN DE DIOS, SUBGERENTE ENCARGADO DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO
	NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
126	Sentencia 2014 - 004367. Expediente 14-003202-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS
	HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
	CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con
	lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos del
	Ministerio de Educación Pública, adoptar las medidas requeridas para que
	la recurrente, reciba el pago efectivo de sus prestaciones laborales en
	el plazo de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta
	sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo
	establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción
	Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de
	veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba
	cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la

cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese.

Sentencia 2014 - 004368. Expediente 14-003221-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Taciano Lemos Pires en calidad de Director General y Mario Solano Salas en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, disponer en forma inmediata lo necesario para que al amparado se le practique en el plazo máximo de tres meses la intervención que requiere, según el criterio de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Taciano Lemos Pires en calidad de Director General y Mario Solano Salas en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

128

127

Sentencia 2014 - 004369. Expediente 14-003228-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DESAMPARADOS 3, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD GUIDO 4. Se declara sin lugar el recurso.

129

Sentencia 2014 - 004370. Expediente 14-003233-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE

ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004371. Expediente 14-003234-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Giovanni Leiva Navarro en su condición de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, que en el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta sentencia le entregue al amparado, la información de interés público solicitada. Se le advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta 130 jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Giovanni Leiva Navarro en su condición de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Patronato Nacional de la Infancia, en forma personal. Sentencia 2014 - 004372. Expediente 14-003238-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE 131 CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004373. Expediente 14-003264-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS 132 HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-133 Sentencia 2014 - 004374. Expediente 14-003269-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN ESPECIALIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DEL SUBÁREA POSTGRADOS CAMPOS CLÍNICOS DEL CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso por violación del artículo 27 de la Constitución Política. Se

ordena a Nuria Báez Barahona, en su condición de Coordinadora de Posgrado y Campos Docentes del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo pena de desobediencia, que disponga lo que corresponda dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo de tres días contado a partir de la comunicación de esta sentencia se comunique a la Fundación Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de Centroamérica el oficio PCC.CENDEISSS.0161.2014 de fecha 20 de marzo de 2014, que responde la gestión por presentada el 06 de enero de 2014. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Nuria Báez Barahona, en su condición de Coordinadora de Posgrado y Campos Docentes del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien ocupe el cargo, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución a Nuria Báez Barahona, en su condición de Coordinadora de Posgrado y Campos Docentes del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social de la Caja Costarricense de Seguro Social personalmente.

134

Sentencia 2014 - 004375. Expediente 14-003275-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

135

Sentencia 2014 - 004376. Expediente 14-003280-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roy Delgado Alpízar, en su condición de Director de Planeamiento y Control de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo que corresponda, para que se le entregue al recurrente DE

INMEDIATO la certificación solicitada por escrito del 05 de marzo de 2014. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Roy Delgado Alpízar, en su condición de Director de Planeamiento y Control de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela, en forma personal. Comuníquese. Sentencia 2014 - 004377. Expediente 14-003282-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL CONSEJO 136 TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004378. Expediente 14-003293-0007-CO. A las nueve horas 137 con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004379. Expediente 14-003318-0007-CO. A las nueve horas 138 con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso. Sentencia 2014 - 004380. Expediente 14-003328-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con 139 lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-140 Sentencia 2014 - 004381. Expediente 14-003344-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Taciano Lemos

Pires, en su condición de Director General, y a Mario Solano Salas, en su condición de Asistente Especialista del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y a Mario Solano Salas, en su condición de Asistente Especialista del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia. COMUNÍQUESE. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004382. Expediente 14-003356-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004383. Expediente 14-003393-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso. Sentencia 2014 - 004384. Expediente 14-003397-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE REGISTROS MÉDICOS DEL ÁREA DE SALUD DE MONTES DE OCA, UNIVERSIDAD DE IBEROAMERICA. Se rechaza de plano el recurso. Sentencia 2014 - 004385. Expediente 14-003407-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Juan

141

142

143

144

Antonio Gómez Espinoza, en su condición de Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-

145 Sentencia 2014 - 004386. Expediente 14-003413-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE SERVICIO UROLOGÍA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Daniel Quesada Rodríguez en su calidad de Director General y a Claudio Orlich Castelán en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes que están dentro del ámbito de sus atribuciones, para que, de forma inmediata, y de acuerdo al consentimiento informado, se le realice al amparado, la cirugía que le fuera recomendada, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Daniel Quesada Rodríquez en su calidad de Director General y a Claudio Orlich Castelán en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004387. Expediente 14-003415-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE

UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.

146

147

148

Sentencia 2014 - 004388. Expediente 14-003424-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2014 - 004389. Expediente 14-003428-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gregorio Venegas Araya y a Ronald Gerardo Solís Hernández, en su condición de Director General y Director de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, respectivamente, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que sirvieron en la conducta que dio mérito a acoger este proceso. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gregorio Venegas Araya y a Ronald Gerardo Solís Hernández, en su condición de

Director General y Director de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, respectivamente, en forma personal.-Sentencia 2014 - 004390. Expediente 14-003436-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Sala, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte 149 autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Sala, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, ambos del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. Sentencia 2014 - 004391. Expediente 14-003438-0007-CO. A las nueve horas 150 con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2014 - 004392. Expediente 14-003452-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE 151 ELECTRICIDAD. Se rechaza por el fondo el recurso. Sentencia 2014 - 004393. Expediente 14-003464-0007-CO. A las nueve horas 152 con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO

DE CONVIVENCIA C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE COVIVENCIA D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, SUPERVISOR DE SEGURIDAD DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2014 - 004394. Expediente 14-003486-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su calidad de Director General del Hospital San Juan de Dios, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que INMEDIATAMENTE se practique a la amparada la cirugía que le fuera prescrita por su médico tratante, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo da razones separadas. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Daniel Quesada Rodríguez, en su calidad de Director General del Hospital San Juan de Dios.

Sentencia 2014 - 004395. Expediente 14-003489-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se advierte a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir en los hechos que sirvieron de mérito para acoger el amparo, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres

153

154

	meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere
	una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de
	amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito
	no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de
	Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los
	hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en
	ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
	Sentencia 2014 - 004396. Expediente 14-003494-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA JEFATURA
155	MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE
	NEUROLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el
	recurso.
	Sentencia 2014 - 004397. Expediente 14-003505-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL
156	HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL
130	HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL
	CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN
	GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004398. Expediente 14-003514-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DE LA DIVISIÓN
157	MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN
	Y ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara
	sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004399. Expediente 14-003541-0007-CO. A las nueve horas
158	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE SERVICIOS
	PÚBLICOS COOPESERVIDORES R.L. Se rechaza de plano el recurso.
159	Sentencia 2014 - 004400. Expediente 14-003554-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PURISCAL.
	Se rechaza de plano el recurso.
160	Sentencia 2014 - 004401. Expediente 14-003576-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN
	JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE
	DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a
	Daniel Quesada Rodríguez y a Claudio Orlich Castelán, respectivamente,
	de Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital
	San Juan de Dios, que realicen las gestiones necesarias para que, en el

plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Daniel Quesada Rodríguez y a Claudio Orlich Castelán, o a quienes en su lugar ocupen los cargos, respectivamente, de Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo coincide con el voto de mayoría, pero ordena fijar fecha de la cirugía en un plazo razonable.

Sentencia 2014 - 004402. Expediente 14-003584-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DE GUÁPILES. Se rechaza de plano el recurso.

162

Sentencia 2014 - 004403. Expediente 14-003611-0007-CO. A las nueve horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda a intervenir quirúrgicamente a la amparada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de

	veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba
	cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la
	cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más
	gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social
	al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que
	sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución
	de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta
	resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden
	Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital
	Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma
	personal. COMUNÍQUESE. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro,
	salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo
	Víquez da razones separadas.
	Sentencia 2014 - 004404. Expediente 14-003626-0007-CO. A las nueve horas
163	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL JUZGADO DE EJECUCIÓN
100	DE LA PENA DE ALAJUELA Y EL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA
	REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004405. Expediente 14-003664-0007-CO. A las nueve horas
164	con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE
	JUICIO DE PUNTARENAS, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE PUNTARENAS. Se declara
	sin lugar el recurso.
	Sentencia 2014 - 004406. Expediente 14-003703-0007-CO. A las nueve horas
165	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO NACIONAL SECCIÓN
	DE BIENES INMUEBLES. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004407. Expediente 14-003705-0007-CO. A las nueve horas
166	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO DE
	MENOR CUANTÍA DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2014 - 004408. Expediente 14-003706-0007-CO. A las nueve horas
167	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN
	INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL. Se
	rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004409. Expediente 14-003710-0007-CO. A las nueve horas
168	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE
100	ENERGÍA, PROYECTO PRIVADO MÍSTICO, SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL
	AMBIENTAL. Se rechaza de plano el recurso.
169	Sentencia 2014 - 004410. Expediente 14-003713-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE

	PRODUCCIÓN. Se rechaza de plano el recurso
170	Sentencia 2014 - 004411. Expediente 14-003724-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE
	MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza por el fondo el recurso. Los
	Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo
	indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
	Sentencia 2014 - 004412. Expediente 14-003725-0007-CO. A las nueve horas
171	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE
	PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004413. Expediente 14-003728-0007-CO. A las nueve horas
172	con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIÓN
	ALIMENTARIA DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
	Sentencia 2014 - 004414. Expediente 14-003746-0007-CO. A las nueve horas
173	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA
	INFANCIA DE CAÑAS, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004415. Expediente 14-003748-0007-CO. A las nueve horas
174	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPECAJA R.L. Se rechaza
	de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004416. Expediente 14-003763-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES
	ALIMENTARIAS DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso. Los
175	Magistrado Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y
	ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo
	considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota,
	conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
	Sentencia 2014 - 004417. Expediente 14-003774-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO AGRARIO DE
176	PUNTARENAS, PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los
	Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto
	únicamente con respecto al acusado retardo judicial y ordenan dar curso
	al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
477	Sentencia 2014 - 004418. Expediente 14-003780-0007-CO. A las nueve horas
177	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL
	SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
170	Sentencia 2014 - 004419. Expediente 14-003784-0007-CO. A las nueve horas
178	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE
	GARABITO. Se rechaza de plano el recurso.

179	Sentencia 2014 - 004420. Expediente 14-003795-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
	LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. Se rechaza por el fondo el
	recurso
	Sentencia 2014 - 004421. Expediente 14-003796-0007-CO. A las nueve horas
180	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA
	SOCIAL. Désele curso al amparo únicamente en cuanto a la falta de
	respuesta a la solicitud planteada el veinticinco de noviembre de dos
	mil trece, imputable al Instituto Mixto de Ayuda Social. En cuanto a lo
	demás se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone
	nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41
	constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta
	sentencia.
	Sentencia 2014 - 004422. Expediente 14-003797-0007-CO. A las nueve horas
181	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO.
	Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004423. Expediente 14-003815-0007-CO. A las nueve horas
182	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE
	SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004424. Expediente 14-003817-0007-CO. A las nueve horas
183	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE
	SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2014 - 004425. Expediente 14-003822-0007-CO. A las nueve horas
184	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Se rechaza
	de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004426. Expediente 14-003825-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE
185	AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados
	Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los
	penúltimos considerandos de esta sentencia.
	Sentencia 2014 - 004427. Expediente 14-003826-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE
186	SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS,
	JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de
	plano el recurso.
187	Sentencia 2014 - 004428. Expediente 14-003828-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DE LA CAJA

	COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DE CÓBANO. Se rechaza de plano el
	recurso
	Sentencia 2014 - 004429. Expediente 14-003829-0007-CO. A las nueve horas
188	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CAÑAS,
	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD
	DE CAÑAS. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004430. Expediente 14-003830-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ.
189	Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia \mathbb{N}°
	2014-001138 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de enero
	de dos mil catorce.
	Sentencia 2014 - 004431. Expediente 14-003838-0007-CO. A las nueve horas
190	con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL
	PRIMER CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004432. Expediente 14-003840-0007-CO. A las nueve horas
191	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE
	DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004433. Expediente 14-003842-0007-CO. A las nueve horas
192	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ.
	Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004434. Expediente 14-003848-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE
	CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho,
193	Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al
	amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta
	resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el
	último considerando de esta sentencia.
	Sentencia 2014 - 004435. Expediente 14-003852-0007-CO. A las nueve horas
194	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DESARROLLO
	COMUNAL, FUERZA PÚBLICA DE HATILLO. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004436. Expediente 14-003853-0007-CO. A las nueve horas
405	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
195	HUMANA DEL PODER JUDICIAL, SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA
	JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
196	Sentencia 2014 - 004437. Expediente 14-003855-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE
	PENSIONES DEL MINISTERIO DE TARBAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de

	plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen
	nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta
	sentencia.
	Sentencia 2014 - 004438. Expediente 14-003856-0007-CO. A las nueve horas
197	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO NOTARIAL. Se
	rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004439. Expediente 14-003858-0007-CO. A las nueve horas
198	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO IMPROSA S.A, BANCO
	POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004440. Expediente 14-003861-0007-CO. A las nueve horas
199	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE
133	SEGURO SOCIAL, SUB JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN
	DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2014 - 004441. Expediente 14-003866-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ESCUELA DE ENSEÑANZA
200	ESPECIAL DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados
	Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los
	penúltimos considerandos de esta sentencia.
	Sentencia 2014 - 004442. Expediente 14-003869-0007-CO. A las nueve horas
201	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE
	DESARROLLO COMUNAL, JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE CARTAGO. Se
	rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2014 - 004443. Expediente 14-003870-0007-CO. A las nueve horas
202	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE
	ADUANAS, FUERZA PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2014 - 004444. Expediente 14-003872-0007-CO. A las nueve horas
203	con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE
	ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004445. Expediente 14-003876-0007-CO. A las nueve horas
204	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES DE SAN
	JOAQUÍN DE FLORES. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004446. Expediente 14-003878-0007-CO. A las nueve horas
205	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA DE BUSES DE
	CONCEPCIÓN DE TRES RÍOS. Se rechaza de plano el recurso.
206	Sentencia 2014 - 004447. Expediente 14-003880-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD
	PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y

	Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos
	considerandos de esta sentencia.
	Sentencia 2014 - 004448. Expediente 14-003884-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD
207	PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y
	Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos
	considerandos de esta sentencia.
	Sentencia 2014 - 004449. Expediente 14-003886-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE
	PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de
208	plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen
	nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41
	constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta
	sentencia.
	Sentencia 2014 - 004450. Expediente 14-003891-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE
209	PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y
	Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos
	considerandos de esta sentencia.
	Sentencia 2014 - 004451. Expediente 14-003892-0007-CO. A las nueve horas
210	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS
	PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2014 - 004452. Expediente 14-003894-0007-CO. A las nueve horas
211	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN
	PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004453. Expediente 14-003895-0007-CO. A las nueve horas
212	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y
	SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004454. Expediente 14-003909-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
213	NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO
	DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados
	Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los
	últimos considerandos de esta sentencia.
214	Sentencia 2014 - 004455. Expediente 14-003910-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL
	CALDERÓN GUARDIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza

	de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004456. Expediente 14-003940-0007-CO. A las nueve horas
215	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN
	PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2014 - 004457. Expediente 14-003948-0007-CO. A las nueve horas
	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN
216	PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y
	Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos
	considerandos de esta sentencia.

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente